

## RESOLUCIÓN CS Nº 243/24

**VISTO**, el Expediente Nº 2468/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de julio de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 499/24 con relación a la ejecución de la Obra Civil del Edificio ITS, sito en el Campus Miguelete.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los antedichos trámites por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la universidad como para los contratistas, por ello, solicita la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 499/24 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios Nº21, correspondiente a la Licitación Pública Nº7/2021, solicitada con fecha 05 de marzo de 2024 por la firma SES SA, la cual asciende al monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 (\$25.184.434,33) para la obra original y PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 (\$1.670.282,97) para el adicional, a pagar según avance de obra a partir del Certificado Nº23 y al Certificado Nº8 de la Adenda.

Que mediante el Artículo 2º se dispuso hacer saber a la Contratista que deberá readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 72/100 (\$1.259.221,72) por la obra original y de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 15/100 (\$83.514,15) por la obra adicional, en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento de la misma, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4º se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de esta Universidad Nacional a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 5º se ordenó notificar a la firma SES SA.



Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 499/24 de fecha 15 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 243/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**